



AYUNTAMIENTO de ARROYO DEL OJANCO (Jaén).

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR Y PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2026.

1. El objeto del presente pliego de condiciones es el aprovechamiento y explotación del servicio de Bar y Piscina Municipal de Arroyo del Ojanco durante la temporada de verano 2026. Este aprovechamiento comprende los servicios de Café-Bar y el precio público por entradas a la Piscina Municipal (taquilla).
2. El procedimiento de adjudicación será abierto y basado en la oferta económicamente más ventajosa con criterio único del precio, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa de contratación de las Administraciones Públicas.
3. El periodo de funcionamiento de la Piscina municipal comprenderá los últimos días del mes de junio (desde apertura), julio y agosto, y en su caso, los primeros días de Septiembre (según las fechas concretas que determinará al efecto el Ayuntamiento).

En cambio, el servicio de Café-Bar podrá prestarse desde el día 15 de junio o apertura de la Piscina hasta el día 15 de octubre 2025, con estricta supeditación a las condiciones y los horarios legalmente establecidos en la normativa vigente para establecimientos catalogados como café-bar (Decreto 78/2002 de 26 febrero, Nomenclátor de actividades y establecimientos públicos y Resolución de 25 marzo 2002 sobre horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de Andalucía)

4. El **TIPO DE TASACIÓN** queda fijado en **//3.000//** Euros al alza. El pago del canon de adjudicación se efectuará en dos plazos del 50 % cada uno de ellos, a liquidar durante los cinco primeros días de agosto y septiembre mediante ingreso en cuenta bancaria de titularidad municipal.

Asimismo, con la finalidad de propiciar un uso racional y responsable del consumo eléctrico en las instalaciones, el adjudicatario quedará obligado al pago del 50 % del consumo eléctrico en el recinto según la factura mensual emitida por la compañía suministradora durante el periodo de explotación. El 50 % restante será sufragado por el Ayuntamiento.

5. El Ayuntamiento asumirá el coste de los productos químicos necesarios para el adecuado tratamiento del agua de la piscina, así como el mantenimiento y aplicación de los mismos. También será de cuenta del Ayuntamiento el coste salarial (retribución y Seguridad Social) de los Socorristas contratados para el servicio de Piscina municipal.



AYUNTAMIENTO de ARROYO DEL OJANCO (Jaén).

6. Por su parte, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones contractuales:

- a) Utilizar las instalaciones y equipamientos con el debido cuidado y mantenimiento.
- b) Limpieza diaria del recinto de la piscina y edificio de vestuarios.
- c) Venta de entradas y control de accesos, aforo y, en su caso, adopción y control de medidas de seguridad COVID durante el horario de piscina.
- d) Aportar certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social o declaración responsable del cumplimiento de este requisito, y acreditación de no ser deudor por ningún concepto con el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
- e) Entregar al Ayuntamiento cuantas entradas requiera, para las Actividades que tenga proyectadas durante la temporada.

7. El presente Pliego de Condiciones se hará público mediante Bando de la Alcaldía insertado en la página web del Ayuntamiento, tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en los sitios de costumbre, pudiendo obtener copia del mismo todos los interesados.

8. El Plazo de presentación de solicitudes será el indicado en la publicación del Bando, con arreglo al modelo de solicitud y declaraciones responsables que se facilitarán en las oficinas municipales.

9. La apertura de proposiciones se celebrará en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día y la hora fijados en el Bando de la Alcaldía, previo anuncio en el tablón de edictos. Tras ello, la Alcaldía como órgano de contratación efectuará la adjudicación del contrato al mejor postor, y con posterioridad se formalizará el contrato administrativo de la explotación

ARROYO DEL OJANCO, 21 MAYO 2026.

EL ALCALDE

JOSÉ BERRIO RAMÍREZ